



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 215, fecha: lunes, 10 de Noviembre de 2025

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

ANUNCIO DE COBRANZA AÑO 2026

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Canal del Henares, con sede en Guadalajara.

Hace saber: Que se va a poner al cobro la cuota correspondiente al año 2026, aprobada en Junta General Ordinaria de 16 de octubre de 2025, que se acordó en el Punto quinto del Orden del día, una derrama de 295 €/hectárea, fraccionada en dos pagos: 95 €/ha. que deberá satisfacerse antes del 15 de abril de 2026 y pago de 200 €/ha. antes del 15 de diciembre de 2026, así como, se aprobó la aplicación de un 3% de descuento sobre el importe total del canon del año 2026 a aquellos que paguen antes del 15 de abril la totalidad. También se aprobó la obtención de dos riegos por hectárea, sin cargo adicional a quien estando al corriente, realice el primer pago en su fecha y saque los talones el cereal de invierno antes del 15 de abril de 2026. Con la aprobación de la derrama queda confeccionado el libro padrón correspondiente al 2026.

Se informa a los Comuneros de LAS PREVENCIÓNES que se adoptaron en la misma Asamblea General para asegurar el pago de los recibos:

1. Deben hacer uso de la domiciliación a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.
2. Transcurrido el plazo de pago voluntario de cada recibo - domiciliado o no- será de aplicación automática el recargo del 10% del art. 14 de las Ordenanzas.
3. Si este retraso llega a los tres meses, automáticamente - no se van a emitir talones de riego y el suministro del agua será cortado - como prevé el art. 14-



hasta que no se haya pagado el principal importe del recibo, los recargos y las costas que se pudieron haber generado.

4. No se admitirán pagos con descuento de 3 % fuera del plazo establecido para ello, con la misma consecuencia de suspensión de suministro de agua y no entrega de talones de riego hasta que no se haya pagado el primer recibo con el recargo.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe estará expuesto al público hasta el 31 de diciembre de 2025 para oír posibles reclamaciones en la Oficina de la Comunidad de Regantes sita en la calle de Francisco Aritio n.º 150, 1ª - 19004 Guadalajara.

Durante el periodo voluntario, el pago se podrá realizar en las entidades financieras de Ibercaja Banco, S.A.; CaixaBank; Eurocaja Rural; Cajamar Caja Rural. Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y la Ley de Aguas y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria en alguna de las siguientes cuentas:

IBERCAJA BANCO IBAN: ES6720857605960300420010

EUROCAJA RURAL IBAN: ES9230810300541104240427

CAIXABANK IBAN: ES8621005333181300190224

CAJAMAR IBAN: ES9530582950712710000017

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Guadalajara, a 3 de noviembre de 2025. El Presidente de la Junta de Gobierno.
Don Ángel Estremera Díaz.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: ecd13fde888cb861ad73198d9dc5428c832ca614